

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****N.º 196/2015****de 10 de julio de 2015****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades [2017/36]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «Acuerdo EEE», y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Procede prolongar la cooperación de las Partes contratantes del Acuerdo EEE en las acciones de la Unión Europea financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la realización, funcionamiento y desarrollo del mercado interior.
- (2) Para posibilitar que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 31 de diciembre de 2014, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

**Artículo 1**

El artículo 7 del Protocolo 31 del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) Después del apartado 9, se inserta el siguiente apartado:

«10. A partir del 1 de enero de 2015, los Estados de la AECL participarán en las acciones de la Unión relativas a la siguiente línea presupuestaria del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio financiero 2015:
  - **Línea presupuestaria 02 03 01:** “Funcionamiento y desarrollo del mercado interior, principalmente en lo que se refiere a la notificación, certificación y aproximación sectorial”.
  - **Línea presupuestaria 12 02 01:** “Realización y desarrollo del mercado interior.”».
- 2) En los apartados 3 y 4, el texto «apartados 5 a 9» se sustituye por el texto «apartados 5 a 10».

**Artículo 2**

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación prevista en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

Se aplicará a partir del 1 de enero de 2015.

**Artículo 3**

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2015.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Atle LEIKVOLL

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.